

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a día **7 de septiembre de 2021**, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde-Presidente, D. RAÚL MARTÍN GALÁN, los y las concejales que a continuación se enumeran, para celebrar una sesión **extraordinaria** del Pleno de la Corporación, a la que han sido convocados de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

### GRUPO MUNICIPAL PP

D. MIGUEL RAMÓN LUCERO APARICIO, 1er Teniente de Alcalde, delegado del Área de gobierno de Urbanismo, Obras, Patrimonio, Turismo, Cultura, Comercio, Empleo y Sanidad.

D. PAUL RUBIO FALVEY, 2º Teniente de Alcalde, concejal delegado del Área de gobierno de Recursos Humanos y Régimen Interior, movilidad, seguridad ciudadana, protección civil, medio ambiente, entidades urbanísticas, deportes y (portavoz).

Dª NOELIA ÁLVAREZ IGLESIAS, concejala delegada del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Educación, Mujer, Juventud, Infancia, Mayores, Mantenimiento y limpieza de la ciudad.

D. CARLOS DELGADO BERZAL, concejal delegado del Área de Gobierno de Modernización Administrativa, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Fiestas y Participación y Atención al Ciudadano.

### CONCEJAL NO ADSCRITO A GRUPO MUNICIPAL

D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO, concejal delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Contratación y Transporte.

### GRUPO MUNICIPAL VOX

Dª MARÍA RUÍZ SOLÁS (portavoz)

D. ERNESTO SERIGÓS SUSINI

Dª Mª DEL PILAR BAOS REVILLA

D. FERNANDO LAVIÑA SALVADOR

Dª CONSUELO BLANCO GAMBOA

### GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

D. JOSÉ LUIS PÉREZ VIU (portavoz)

D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GARCÍA

Dª Mª MILAGROS MARTÍNEZ BRAVO



GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D<sup>ª</sup> MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD (portavoz)

D. ÁNGEL GONZÁLEZ BAOS

D<sup>ª</sup> ANA MARÍA SOTO POVEDANO

GRUPO MUNICIPAL MIXTO IU +MV

D<sup>ª</sup> MARÍA VELA PÉREZ

D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES

CONCEJALES NO ADSCRITOS A GRUPO MUNICIPAL

D<sup>ª</sup> SUSANA TORTAJADA GALÁN

D. PEDRO GREGORIO COCHO GÓMEZ

Da fe de los acuerdos tomados el Secretario Accidental, D. Juan Fernández Aviñó.

Asiste a la sesión la Interventora del Ayuntamiento D<sup>ª</sup> Ruth Porta Cantoni.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veintiuno (21).

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **17:31 horas**.

Siguiendo la pauta de las sesiones anteriores, la sesión se celebra sin asistencia de público y con los concejales situados en asientos separados, distribuidos entre los escaños y los asientos destinados al público. Para intervenir, los concejales que ocupan los asientos del público se desplazan a los asientos dispuestos para ello, que se desinfectan al terminar la exposición.

La sesión se transmite en directo por medios telemáticos, para asegurar la publicidad.

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde saluda a los vecinos que siguen la sesión por medios telemáticos, a los funcionarios que asisten y a los concejales. Recuerda a continuación la necesidad de no descuidar la aplicación de las medidas para hacer frente a la pandemia de COVID, uso de mascarillas, mantener la distancia de seguridad, ventilar las estancias y emplear el gel desinfectante.

A continuación, el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía 02456/2021, de 2 de septiembre, y que son los siguientes:



Punto 1.- Propuesta de aprobación inicial de la modificación de créditos 12/2021, por dotación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Punto 2.- Propuesta de aprobación del expediente administrativo del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de titularidad pública, arbolado viario y asimilables, en el municipio. (Dividido en lotes).

Punto 3.- Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal y aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo, en ejecución de resoluciones judiciales firmes en materia de reclasificación de funcionarios de Policía Local.

Punto 4.- Ratificación del Decreto de aprobación de la prórroga del contrato de gestión de servicio público educativo de la Escuela de Educación Infantil, sita en la C/ Toledo c/v Avda. Olivares.

### ORDEN DEL DÍA

#### **A) ASUNTOS DICTAMINADOS:**

##### **A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.**

**Punto 1.- Propuesta de aprobación inicial de la modificación de créditos 12/2021, por dotación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

Se da cuenta de la propuesta, dictaminada por la Comisión informativa el 2 de septiembre de 2021.

El Sr. Navarro Calero expone brevemente el contenido de la propuesta.

Señala que la modificación presupuestaria es por un importe de 536.000.-€. Esta modificación está dividida en dos partes.

Es para unos créditos extraordinarios de 13.200 € para unos gastos para los que no había partida. Una primera por un importe de 3.300.-€ y una segunda de 9.900.-€

La otra es un suplemento de créditos por importe de 522.800.-€ que se reparten en 480.000.-€ para medio ambiente, reparación y mantenimiento de infraestructuras. Otra partida de 4.600.-€ para gastos protocolarios (agendas escolares) y 34.300.-€ para el funcionamiento de las Escuelas Infantiles.

Ceden los créditos las partidas para amortización de préstamos y créditos ya



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

cancelados.

Ha habido una modificación sobre otra modificación que ya había sido dictaminada, al igual que la modificación que traemos hoy a aprobar. Había una partida de 807.500.-€, por lo que se podrían hacer más modificaciones.

#### INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Cocho Gómez, en primer lugar, saluda a los vecinos, funcionarios y concejales.

Manifiesta que lo más importante no es tanto lo que está como lo que no está. Como nos ha indicado Joaquín, hay una modificación sobre su redacción inicial. Esta fue transmitida a los concejales el día 1 de septiembre, unas horas antes de la Comisión Informativa. Se suprime la dotación de la reclasificación de la policía municipal.

Sepan los vecinos, el conjunto de cosas que se dejaban de hacer, según el resumen de la propuesta de presupuestos. Se dejaban de hacer los caminos, se dejaba de hacer una planta del Palacio de Godoy, un escape park, la plaza de Moratalla y se disminuía la dotación para las cámaras de vigilancia.

Gracias a Joaquín por haber metido medida y sentido común en el equipo de gobierno. También quiere dar las gracias a los quince concejales que pararon la aprobación del presupuesto, que considera infantil.

Por otro lado, quiere resaltar que una de las partidas que se reduce era la de los caminos y quiere recordar que en la carta vergonzante que envió el alcalde a los vecinos se decía una mentira, en cuanto que los presupuestos que se paralizaban incluían la reparación de...

A continuación, interviene el Sr. Ruíz Rosales anunciando a los vecinos que no tiene intención de participar en los puntos del orden del día, porque no se ha producido ninguna circunstancia que le haga modificar la postura que mantuvo en el último pleno. Está aquí sólo para votar y no perjudicar sus intereses y los intereses municipales. Han pasado seis semanas desde el pleno extraordinario de julio para hacer un gesto, recibir una llamada del Sr. Alcalde, para desbloquear una situación que el mismo ha provocado con



sus formas improcedentemente autoritarias.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Ruíz Rosales si se va a centrar en el punto del orden del día.

Contesta el Sr. Ruíz Rosales que lo hará si no le interrumpe. Está realizando una introducción para llegar a explicar el sentido de su voto. Más Madrid ha decidido hacer un paréntesis para estar aquí con el fin de sacar adelante los asuntos que se van a tratar. Ofrece diálogo por el interés general y anuncia el sentido de las votaciones.

A favor de la modificación presupuestaria para la gestión de la escuela infantil y las agendas escolares.

No al contrato de zonas verdes porque ellos están a favor de los servicios públicos, al no poderse votar por separado los lotes.

Respecto del tercer punto, ellos siempre cumplen la ley y apoyarán la modificación de la plantilla y también lo harán respecto de ratificación del decreto de alcaldía sobre la aprobación de la prórroga del contrato de gestión del servicio de la Escuela de Educación Infantil.

A continuación, la Sra. Vela Pérez, en primer lugar, quiere condenar la lesión homófoba que se ha producido en Madrid este fin de semana. Esto es una desgracia y seguimos sufriendo esta lacra.

En cuanto al punto del orden del día, señala que está de acuerdo con alguna de las modificaciones y otras no. No está de acuerdo en seguir invirtiendo en empresas privadas. No estaríamos hoy aquí si tuviéramos un presupuesto aprobado. El tiempo pasa. Manifiesta que no los reúnen para negociar. Ellos siguen abiertos porque los presupuestos son necesarios para no seguir parcheando. Anuncia que su voto será a favor.

Seguidamente interviene la Sra. Castañeda Abad saludando a los vecinos e indicando que estamos aquí para hacer un ejercicio de democracia, frente al autoritarismo del Alcalde. Se lo ha dicho más veces, se equivoca en su estrategia. Anuncia el voto favorable.

No obstante, indica que las partidas tendrían que ir desglosadas y se deberían votar por separado. La reclasificación de la policía le parece bien y el decreto de las escuelas infantiles, adelante.

Interviene el Sr. López García saludando a los vecinos y a todos los presentes. Sobre la modificación de créditos pregunta si ha habido algún cambio



desde la celebración de la comisión informativa a hoy.

Contesta el Sr. Navarro Calero que del jueves a hoy no ha habido variación.

Toma la palabra de nuevo el Sr. López García preguntando por el servicio de catering que se va a hacer en los Jardines del Palacio de Godoy para la presentación de un libro.

Responde nuevamente el Sr. Navarro Calero que eso no tiene nada que ver con este punto.

Interviene el Sr. Lucero Aparicio, manifestado que le ofende que tache de negocio la promoción de la cultura. Tenemos en Villaviciosa a artistas muy honrados y estamos orgullosos de ellos. La concejalía de Cultura les va a apoyar siempre. Es una práctica promocionar eventos. Dicho lo cual, en este año han presentado cinco libros. En este caso, toca a Juan José Borrego. Para que no se vaya la gente y no quede el acto desangelado, han pensado que una de las maneras era invitar a un vino. Así, los presentes pueden interactuar y compartir ideas. Lo van a hacer para todas las actividades, exposiciones, presentación de libros, etc. Añade que la cultura es expansiva, divulgativa. Le ha parecido desproporcionado decir que la presentación de un libro es un negocio del escritor. Anuncia que lo van a seguir haciendo.

Interviene el Sr. López García manifestando su respeto a los artistas, autores y creadores. Pero manifiesta que estos actos hacen competencia con negocios privados de la localidad, que realizan actos como este con sus propios medios. Concretamente, hay una librería en la localidad que lo hace.

A continuación, interviene el Sr. Serigós Susini saludando a todos los vecinos. También quiere enviar un saludo especial a Cristóbal, un agente de la policía municipal que hace unas semanas, en una intervención, se cruzó con un vecino violento y lleva bastantes días de baja.

También quiere dar la enhorabuena al Sr. Navarro que ha sido doce años portavoz del P.P., año y medio con PSOE y Ciudadanos y ahora otra vez con el P. P. También al Partido Popular por la regeneración que esta logrando. Hablando de la modificación de créditos, indica que para que los vecinos lo entiendan, estamos con el presupuesto del año 2018, obsoleto, con lo cual hay gastos en la administración pública, que tienen que estar cubiertos de dinero de la partida que se va a utilizar. Nos encontramos al final del año



con gastos que no tienen el dinero que deben tener para asumir los contratos. En esta modificación hay una partida de 96.000 para la reclasificación de la policía que luego se modificó, 480.000 para los jardines, 34.000.-€ para las escuelas y 4.600 para las agendas escolares. Les propusieron otra cosa en el mes de julio. Gracias que se levantaron del pleno. Han encontrado otra manera de reclasificar.

La partida de 480.000.-€ para los jardines está calculando el incremento del contrato de zonas verdes que se trae también a este pleno, para los meses de octubre, noviembre y diciembre. Este contrato, si sale adelante, según la información que le ha dado la Técnico de Contratación, no empezaría a funcionar hasta el 15 de diciembre, reflejándose unas cantidades que no se van a utilizar. Esto demuestra que no tienen plan. No tienen proyecto. Si están enojados porque no salió adelante el presupuesto en el mes de julio, podían haber propuesto algo que de aquí al 31 de diciembre pudieran sacar. Los 34.000.-€ de las escuelas y las agendas, si se pueden gastar. El 85% de lo presupuestado no va a tener efectividad. Veremos quien tiene razón cuando llegemos al 31 de diciembre.

Toma la palabra el Sr. Navarro Calero, agradeciendo las palabras del Sr. Cocho. Estas inversiones que ha citado van a tratar de llevarlas a cabo antes del final del ejercicio.

Agradece el voto de Más Madrid, por responsabilidad.

A la Sra. Vela Pérez, le indica que se suma a la condena que ha manifestado en su intervención. Señala que está trabajando en los presupuestos y antes de que finalice este mes, hablará con todos, y se irán haciendo propuestas sobre las que podrán llegar a acuerdos.

Agradece el apoyo a la Sra. Castañeda Abad.

Respecto a VOX, le contesta que lleva razón en algunas cuestiones que ha planteado. Sí es cierto que seguramente vayan a sobrar, pero donde no tiene sentido que estén, es en amortización de préstamos, porque ya están amortizados. Por lo tanto, es inútil en esa partida. Estarán mejor en medio ambiente, que solo quedan 50.000.-€ ya que con filomena ha habido más gastos y ahí serán más necesarios y se podrán utilizar en otros gastos.

#### VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

**Votos a favor: quince (15)**, que corresponden a los siguientes concejales: **cinco (5)** del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, Dña. Noelia Álvarez Iglesias, D. Carlos Delgado Berzal y; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y Dª Mª Milagros Martínez Bravo; **tres (3)**, del grupo municipal **PSOE**, Dª Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Dª Ana María Soto Povedano; **dos (2)** del grupo municipal **Mixto** Dª María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruíz Rosales; y **dos (2)** de los concejales **no adscritos** D. José Joaquín Navarro Calero y Dª Susana Tortajada Galán.

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: seis (6)** que corresponden a los concejales del grupo municipal **VOX**, **cinco (5)** Dª María Ruíz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Dª Mª del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Dª Consuelo Blanco Gamboa. Y **uno (1) al concejal no adscrito**, Pedro Gregorio Cocho Gómez

#### ACUERDO

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

ENMIENDA AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 12/2021 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, FINANCIADOS CON BAJA EN OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Con fecha 9 de julio y a los efectos de su sometimiento a aprobación del pleno corporativo a celebrar el pasado 26 de julio de 2021, se tramitó por esta Concejalía delegada del área de Economía y Hacienda, el expediente de modificación de créditos número 12/2021, por créditos extraordinario y suplementos de crédito en base a la necesidad de dar cobertura presupuestaria a los siguientes gastos específicos:

- Por parte del Concejal delegado del Área de Recursos Humanos, a la vista de los informes de inexistencia de crédito emitidos por la Jefa de Contabilidad en la tramitación del expediente de reclasificación de los agentes del Cuerpo de la Policía Local requerida por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº. 11 de Madrid en trámite de ejecución de sentencia, se solicitó la incoación de expediente de modificación de



créditos a los efectos de dotar suficientemente las aplicaciones presupuestarias correspondientes por un importe de 95.732,97€.

- Por su parte, el Concejal delegado del área de Medio Ambiente, constatada la insuficiencia de crédito para hacer frente a la licitación del nuevo pliego de conservación y mantenimiento de zonas verdes, solicitó, a su vez, la suplementación de la correspondiente aplicación presupuestaria por importe de 480.333,06€

- Así mismo, la Alcaldía, a la vista de la insuficiencia de crédito para responder de la revisión de precios de los contratos de gestión de las Escuelas Infantiles por razón de la modificación de tarifas realizada por la Comunidad de Madrid así como la necesidad de hacer frente a los gastos de las agendas escolares para el curso 2021/2022, requirió la dotación de las correspondientes aplicaciones presupuestarias por los importes de 34.232,63€ y 4.624,62€, respectivamente.

Visto que por la Tesorera Municipal se había emitido informe en el que se indicaba la disponibilidad de crédito por importe de 637.835,84 € en la aplicación presupuestaria 0111.91300 destinada a cubrir los gastos por amortización de préstamos, se procedió a la firma de la Memoria y la emisión de los correspondientes informes de Intervención, elevándose la propuesta al pleno que fue dictaminada en Comisión Informativa celebrada el 19 de julio de 2021.

Ante la imposibilidad de celebración de la sesión plenaria prevista para el 26 de julio, el expediente se encontraba pendiente de aprobación.

Con posterioridad a estos hechos y en base a los informes solicitados por la Alcaldía, la propuesta de integración de los agentes de policía en los grupos establecidos por la Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, ha sufrido una modificación, no requiriendo la necesidad de suplementar las aplicaciones destinadas a cubrir las diferencias de retribución inicialmente propuestas, con la única excepción de los trienios y de las aplicaciones inexistentes en determinados programas para el grupo C1.

En virtud de ello, se propone aprobar una enmienda a la propuesta de modificación de créditos número 12/2021 en los siguientes términos:

ACUERDO:

**Primero:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

número 12/2021 del vigente presupuesto prorrogado 2021 por dotación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito con afectación a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Prog.	Eco.	Descripción	Crédito actual	Incremento	Crédito definitivo
1300	12003	Administración General de Seguridad y Protección Civil. Sueldo Grupo C1	0,00	3.300,00	3.300,00
1321	12003	Seguridad y Orden Público. BESCAM. Sueldo Grupo C1	0,00	9.900,00	9.900,00
<b>TOTAL</b>			<b>0,00</b>	<b>13.200,00</b>	<b>13.200,00</b>

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Prog.	Eco.	Descripción	Crédito actual	Incremento	Crédito definitivo
1300	12006	Administración General de Seguridad y Protección Civil. Trienios	17.700,00	250,00	17.950,00
1321	12006	Seguridad y Orden Público. BESCAM. Trienios	27.200,00	1.250,00	28.450,00
1330	12006	Ordenación del Tráfico y Estacionamiento. Trienios	63.200,00	2.000,00	65.200,00
1710	21000	Medio Ambiente. Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales	876.673,01	480.400,00	1.357.073,01
3200	22601	Administración General de Educación. Atenciones protocolarias y representativas.	500,00	4.600,00	5.100,00
3230	22799	Funcionamiento de centros de enseñanza infantil, primaria y educación especial. Trabajos realizados por otras empresas.	128.158,55	34.300,00	162.458,55
<b>TOTAL</b>			<b>1.113.431,56</b>	<b>522.800,00</b>	<b>1.636.231,56</b>

#### FINANCIACIÓN

La presente dotación SE FINANCIA con baja en el siguiente crédito presupuestario:

Aplic. Presup.		DESCRIPCIÓN	Crédito actual	Baja	Crédito definitivo
Prog r.	Econ.				
0111	91300	Deuda Pública. Amortización préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	807.500,00	536.000,00	271.500,00
<b>TOTAL</b>			<b>807.500,00</b>	<b>536.000,00</b>	<b>271.500,00</b>

El resumen por capítulos de la modificación del Estado de Gastos es el siguiente:



CAP.	DESCRIPCIÓN	Créditos Iniciales	Créditos actuales	Modificaciones		Créditos definitivos
				aumentos	disminuciones	
1	Gastos de personal	12.951.000,00	13.243.088,87	16.700,00		13.259.788,87
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.933.600,00	13.196.283,10	519.300,00		13.715.583,10
9	Pasivos Financieros	857.500,00	807.500,00		536.000,00	271.500,00

**Segundo.** Exponer este expediente al público por un plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones.

**Tercero.** Este acuerdo será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Punto 2.- Propuesta de aprobación del expediente administrativo del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de titularidad pública, arbolado viario y asimilables, en el municipio. (Dividido en lotes).**

Se da cuenta de la propuesta, dictaminada por la Comisión informativa el 2 de septiembre de 2021.

El Sr. Rubio Falvey expone brevemente el contenido de la propuesta. Indica que es muy importante la aprobación de este punto dado que existe la necesidad de que los espacios verdes estén cuidados y limpios.

Señala que el Sr. Ruíz Rosales en el punto anterior, ha manifestado que este servicio hay que asumirlo con medios propios.

Responde el Sr. Ruíz Rosales que lo que ha dicho es que ellos defienden los servicios públicos.

Interviene de nuevo el Sr. Rubio Falvey dando lectura parcial al informe



técnico que figura en el expediente, destacando que la plantilla municipal no dispone de medios materiales y humanos para ejecutar este servicio, por lo que, con medios propios, su ejecución sería inadecuada y produciría un elevado coste para el ayuntamiento.

Señala que el procedimiento abierto está dividido en dos lotes, el Lote 1 dedicado a las zonas verdes y arbolado y el Lote 2 es para el mantenimiento del Forestal y Prado Redondo.

Al lote 1 le corresponde un valor estimado por importe anual de 1.503.859,72€ más IVA a la baja.

Destaca la posibilidad de hacer mejoras por los trabajos de valoración en conservación por un importe de 75.192,99€ más IVA, en total 90.973,52.-€ anuales.

En total el valor estimado del contrato para este lote y para toda la duración del contrato es por un importe de 15.790.517,10€ más el IVA.

Al lote 2 le corresponde un valor estimado por importe anual de 153.710,83.-€ más IVA, a la baja.

Los trabajos por valoración y conservación son de 15.371.-€ más IVA, anuales.

En consecuencia, el valor estimado del contrato para los dos lotes y para toda su duración será de 20.796.487,30.- € más IVA, a la baja.

Solicita el apoyo de todos los concejales, señala que es un pliego que ha sido trabajado por distintos grupos de la corporación, y es un pliego acorde con las necesidades del servicio y con las necesidades de Villaviciosa. Contiene más personal, más personal cualificado, más posibilidades de realizar mejoras y penalidades más amplias en caso de incumplimiento del contrato.

## INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

En primer lugar, interviene el Sr. Ruíz Rosales indicando que venía con intención de no participar pero que le ha provocado. Dice que el Sr. Rubio ha citado el informe de necesidad que recoge que no hay medios,



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

evidentemente que no hay medios y como no los hay, se recurre a la empresa privada.

Es cuestión de echar cuentas, un 13% de gastos generales, un 6% de beneficio industrial y un 21% del IVA. No lo hacen porque son incapaces, incluso de intentarlo.

A continuación, la Sra. Vela Pérez manifiesta que llevan dos años a vueltas con este pliego. Ha pasado por tres concejales distintos. No se consensua nada. Primero debieran haber aprobado los presupuestos y después los pliegos. Habría que estudiar la remunicipalización del servicio. Evidentemente, no se puede hacer con los medios actuales que tenemos. No existe un control de la empresa privada que lo hace. El servicio no se ha prestado correctamente. Hay que aplicar las penalidades y hacer un mayor seguimiento.

Recuerda el contenido del informe de la intervención que advierte del equilibrio presupuestario. Es un gasto de 20.000.000.-€ para 10 años y hay que ver si dispondremos de ese dinero para pagar. Queremos tener unos servicios de primera con unos impuestos de tercera. Nos lo tendríamos que pensar. Se va a abstener porque no quiere poner palos en la rueda. Necesitan sacar adelante el pliego.

La Sra. Castañeda Abad señala que es curioso el proceso sufrido por este pliego. El anterior equipo de gobierno lo dejó acabado, a falta de los Informes Jurídicos. Se les ha llenado la boca, diciendo que el anterior pliego era un desastre, que había que modificarlo todo. En la última comisión informativa se reconoció que el pliego era prácticamente el mismo con alguna corrección. Llevamos nueve meses más con un tira y afloja. No se tenía que haber llegado a esta situación. En dos meses lo tendrían que haber presentado. Los parques y jardines están muy mal.

A pesar de todo, votaran a favor por coherencia y responsabilidad.

En nueve meses no han sido capaces de sacar adelante un presupuesto. Quiere incidir en la importancia de la vigilancia del servicio. Se necesita un Técnico Superior de medio ambiente y un inspector cualificado en la calle, que haga un seguimiento de todo.

Seguidamente interviene el Sr. Pérez Viu saludando a los vecinos y a los miembros de la corporación.

Indica que septiembre es un mes de aniversario. Hace ocho meses desde la



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

moción de censura, apoyada por dos partidos y por lo tanto un nuevo equipo de gobierno. Han pasado ocho meses más o menos. En los cuatro primeros meses, estuvieron diciendo que lo que se había hecho no valía para nada y que lo poco que se había hecho, se había hecho mal. Una de las cosas era el pliego de parques y jardines. Un contrato que estaba vencido desde hacía tiempo. La anterior corporación se encontró con casi todos los contratos importantes vencidos o prorrogados, algunos improrrogables según ley. Se dijeron muchas cosas del trabajo realizado sobre este pliego. Les pareció prudente conceder más de cien días, más del doble, ocho meses. A partir del mes de mayo, junio, tuvieron que empezar a oír que, si querían hacer algo, si querían sacar el pliego adelante, tenían que tirar del trabajo menospreciado del anterior equipo de gobierno.

Bienvenido Sr. alcalde. De bien nacidos es ser agradecidos. En la comisión informativa pasada se reconoció que se tenía en cuenta el esfuerzo del anterior equipo de gobierno. No lo dijo él. No estaría de más que lo dijera. Añade que "alcalde se es y se deja de ser, persona se es siempre". Este pliego ha sufrido múltiples vicisitudes, como es normal en un pliego tan complicado. No le cabe duda de que han puesto lo mejor de sus esfuerzos para sacarlo adelante, como lo hizo el anterior equipo de gobierno y en peores circunstancias, cómo fue la pandemia.

Gracias a un decreto del gobierno nacional, un real decreto, este equipo también activó un decreto de alcaldía. Fue quizá el único ayuntamiento que lo hizo, con el consejo de la interventora y del cuerpo de jurídicos de este ayuntamiento, para hacer uso de los remanentes, con apoyo también de toda la oposición. Se activaron 1.200.000.-€ en inversiones menores. Una circunstancia excepcional que supieron aprovechar.

Como no puede ser de otra manera van a contar con el apoyo de ciudadanos

Se ha terminado el plan de asfaltado. Fue votado por el Partido Popular en contra, pero se han hecho la foto sin hacer referencia a nadie de la oposición. Cuando se gobierna deben de contar con todos. Incluso con mayoría absoluta, también tienen que contar con todos. En minoría por necesidad. En caso contrario todo es efímero.

El Alcalde le solicita que vaya terminando.

El Sr. Pérez Viu responde que acordaron en junta de portavoces que iban a tener más tiempo. El pliego es muy importante, pero no sirve de nada si, en



primer lugar, no se realiza un buen control y seguimiento.

En segundo lugar, pide a la interventora que aclare la observación que hace en su informe. Próximamente viene el mayor pliego que es el de residuos y podríamos incurrir, no este año, sino el siguiente, en un problema de tipo financiación, ingresos-gastos y encontrarse con una limitación de la capacidad de inversión anual de este ayuntamiento, habiendo ya un gran déficit de inversión. Esto lo extrae del informe de la Sra. Interventora. Lo dice por si procede hacer un plan especial para solventar esta contingencia. Hay que ser previsores. Termina diciendo que contarán con su aprobación, pero se hubieran ahorrado unos meses.

Interviene la Interventora Municipal señalando que se trata de una advertencia. La ley obliga a hacerlo. En el informe técnico se recoge que supone un mayor gasto, pero no va acompañado de un estudio sobre la estabilidad financiera. Se incrementa el gasto corriente y solo se puede financiar con gasto corriente. Esto puede generar problemas, teniendo en cuenta que contamos con ingresos no permanentes, derivados de la actividad urbanística. Tenemos el IBI y con el tiempo este se incrementará, pero también se incrementarán las personas que necesitarán un servicio mayor, y lo que hay que ver es si podemos seguir manteniendo el equilibrio.

A continuación, interviene el Sr. Serigós Susini.

Empieza diciendo que el sr. Rubio es concejal de Recurso Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Entidades urbanísticas, Deportes, Seguridad, Protección Civil y Movilidad. Tiene muchas responsabilidades, y se pregunta, si no será que su preparación profesional no se ajusta a estas delegaciones. Ha preferido echarse en manos de los técnicos. En 10 años nos van a hipotecar con 20.000.000.-€ y solo nos habla en su intervención destacando unas mejoras de 75.000.-€. Este pliego se ha iniciado y redactado por el PSOE. Fue quien ha marcado los objetivos al técnico. Se equivoca al decir que son los técnicos los que definen el pliego.

En junio, VOX Villa presentó dos documentos técnicos redactados por tres expertos en medio ambiente. A continuación, le va dice algunas de las conclusiones.

1º.- El personal debe estar bien dimensionado. 23 operarios y un refuerzo de 13 en verano no es suficiente. Este sistema no funciona. Se necesita el mismo personal todo el año.



2º- Tratamiento de plagas. No lo tiene.

3º. Poda, desbroce, recogida de hojas. Estos trabajos deberían ser como jornadas fuera de plantilla.

4º.- Arbolado. Debe incluir un plan de seguridad y gestión. Solo contempla actuaciones para podas. Regar arboles consolidados una vez a la semana. Le recuerda que tenemos 13.750 árboles inventariados.

5º Existían zonas que no corresponden. El secretario pidió que se quitaran más de ocho hectáreas.

6º Control. Tiene un sistema nulo para controlar el servicio.

Para finalizar, indica que se está cometiendo el error al estar en manos de la empresa que gane y las propuestas del servicio que van a prestar. Estos son solo 6 puntos de los 33 que presentaron. No es un buen pliego.

Interviene el Sr. Navarro Calero aclarando que lo hace, por las alusiones hechas por la Sra. Vela Pérez, que lleva razón. La intervención cumple con su cometido de advertir. Refiriéndose al equilibrio, dice que en el medio plazo puede estar asegurado en los próximos 4 o 5 años. El IBI está al 0,40% y si tuvieran que corregir, se puede hacer. Hay un recorrido amplio. Si bien, quiere señalar que no es la filosofía del equipo de gobierno la de subir los impuestos

Para finalizar interviene el Sr. Rubio Falvey agradeciendo a los grupos que lo van a apoyar, a pesar de lo que diga VOX. Es un pliego mejor desarrollado que los anteriores. Es el servicio que merecen los vecinos en este bello municipio.

### VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: trece (13)**, que corresponden a los siguientes concejales: **cinco (5)** del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, Dña. Noelia Álvarez Iglesias, D. Carlos Delgado Berzal; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y Dª Mª Milagros Martínez Bravo; **tres (3)**, del grupo municipal **PSOE**, Dª Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Dª Ana María Soto Povedano; **dos (2) concejales no adscritos** D. José Joaquín



Navarro Calero y D<sup>ª</sup> Susana Tortajada Galán.

**Votos en contra: Seis (6); cinco (5)** que corresponden a los concejales del grupo municipal **VOX**, D<sup>ª</sup> María Ruíz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D<sup>ª</sup> Consuelo Blanco Gamboa. **Uno (1) grupo mixto (+ Madrid)** D. Gumersindo Ruíz Rosales.

**Abstenciones: Dos (2); Uno (1) del grupo mixto (IU)** D<sup>ª</sup> María Vela Pérez y **Uno (1) concejal no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez.

#### ACUERDO

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

**RESULTANDO:** Que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de septiembre de 2020, se aprueba el inicio del expediente de contratación del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, arbolado viario, Forestal y Prado Redondo, así como se informa que desde la Concejalía de Medio Ambiente se ha procedido a solicitar a cinco operadores del sector, información relativa a la estructura de costes.

**RESULTANDO:** Que mediante acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 2020, se aprueba la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato del citado servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 y concordantes del Real Decreto 55/2017, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española.

**RESULTANDO:** Que el citado acuerdo se publica en el BOCM núm. 276 de fecha 11 de noviembre de 2020, así como en el Portal de Transparencia, Perfil de Contratante y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sometiendo la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato al preceptivo trámite de información pública por un plazo de veinte días hábiles, sin que durante el plazo citado se haya presentado alegación alguna.

**CONSIDERANDO:** El informe jurídico emitido por la Técnico Superior de



Contratación en unión del Secretario General con las advertencias que obran en el mismo.

El Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente

#### ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación administrativa para la adjudicación del contrato del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de titularidad pública, arbolado viario público y asimilables, en el municipio, dividido en lotes 1 y 2 (reservado lote 2 a centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción, D.A. 4ª, Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), por procedimiento abierto, con un presupuesto máximo de licitación de 1.503.859,72 euros anuales a la baja para los trabajos fijos en conservación y limpieza, y de 75.192,99 euros anuales para los trabajos por valoración en conservación, más el IVA correspondiente para el LOTE 1 y de 153.710,83 euros anuales a la baja para los trabajos fijos en conservación y limpieza, y de 15.371,08 euros anuales para los trabajos por valoración en conservación, más el IVA correspondiente para el LOTE 2, un plazo de ejecución de diez años, y que comprende el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, que han sido firmados electrónicamente con códigos de validación N50A3-2MFSW-QKEBV, 4FDVJ-FP2KT-FL96A y C1HGW-VN63E-V77NQ, respectivamente, así como los Anexos II a VII del Pliego Técnico firmados electrónicamente en fecha 23 de julio de 2021, **quedando supeditada la misma a la previa aprobación inicial por el Pleno del expediente de modificación de créditos para la dotación suficiente de las aplicaciones presupuestarias correspondientes.**

**Segundo.-** La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2021 y sucesivos que correspondan. Todo ello de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento vigente.

**Tercero.-** Designar responsable del contrato al Jefe de Sección Técnico



adscrito a Medio Ambiente o persona que le sustituya, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP.

**Cuarto.-** Proceder, de conformidad con lo establecido en los artículos 135.1 y 156.2 de la LCSP, al trámite de licitación pública, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Perfil de Contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea, por término de 30 días naturales, contados desde la remisión del anuncio.

**Quinto.-** Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en los artículos 63.3.a) y 117.1 de la LCSP.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicar a la Intervención Municipal.

**Séptimo.-** El presente acto tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma, conforme se dispone en los artículos 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

**Punto 3.- Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal y aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo, en ejecución de resoluciones judiciales firmes en materia de reclasificación de funcionarios de Policía Local.**

Se da cuenta de la propuesta, dictaminada por la Comisión informativa el 2 de septiembre de 2021.

El Sr. Rubio Falvey expone brevemente la propuesta. Manifiesta que de nuevo viene a un pleno el tema de la reclasificación de la policía como



consecuencia de la ley del 2018. Añade que va a dar lectura a los acuerdos que se van a someter al pleno. En definitiva, van a reclasificar a los que lo han ganado en los tribunales y la sentencia es firme y todavía tienen pendiente de realizarlo con el resto de los agentes de la policía municipal.

#### INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

A continuación, interviene el Sr. Cocho Gómez manifestando que quiere ser breve y va a hacer un resumen de lo que sucedió desde el 21 de junio al 28 de agosto o primeros días de septiembre.

Es un camino que no resume lo que va desde la ignorancia en la gestión por parte de personas de Villaviciosa y Pozuelo, a el conocimiento incorporado por los funcionarios municipales y gracias a Dios, repite, el agradecimiento a personas con experiencia como es el Sr. Navarro.

Es un camino que nos lleva desde un documento aclaratorio, que es vergonzante, y se dirige al Sr. Lucero que considera que debe dimitir por esto. Es un documento en el que se nos decía que se dedicarían en los presupuestos 853.000.-€ para provisionar la reclasificar de la policía municipal. Agradece de nuevo a Joaquín Navarro, que ha dicho que lo tomará en consideración y se van a asumir de nuevo las obras que se iban a dejar de hacer, y lo reitera, porque es bueno que lo sepan los vecinos. Esta carta que ha enviado el alcalde es un cúmulo de mentiras. Hemos de agradecer a esta carta, porque está seguro de que va a significar a medio plazo el fin de la carrera política del Sr. Martín Galán, que, además, intentaremos que nos la pague, porque la hemos pagado entre todos.

En la carta, entre las mentiras se decía que después de muchas reuniones y la aceptación del 80% de las propuestas de la oposición se había llegado a unos presupuestos consensuados. Mentira. Los presupuestos fueron rechazados por la mayoría de los miembros de la corporación porque no estaban consensuados e incluían cosas incorrectas, como esta.

Quiere agradecer a los funcionarios, al Sr. Navarro, a los quince concejales de la oposición por mantenerse firmes y a los vecinos porque han sido capaces, en la calle, de valorar que estaban en posición de la verdad y que, pese a las mentiras del alcalde, lo correcto era parar 853.000.- euros



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

que hundían nuestros presupuestos y que no estaban consensuados. Hoy sabemos que se va a reclasificar a los policías al grupo C1, con el abono de las retribuciones básicas que corresponden, pero que su retribución anual no se va a incrementar por encima de la ley de presupuestos. Lo sabían, muchos de los que están aquí no son expertos en gestión, pero si son conocedores de las leyes y sabemos que antes de tomar una decisión hay que preguntar a las personas que saben.

Interviene la Sra. Vela Pérez manifestando que desde Izquierda Unida se da su postura inicial y se alegran por resolver este problema después de tres años. Que se cumpla la ley. Ya era hora. Estamos aquí porque Vds. VOX Y PP votaron en contra de recurrir las sentencias. Quiere dar las gracias a los técnicos del ayuntamiento. Gracias por los informes realizados. Por haberles atendido por teléfono para aclarar todas sus dudas. Incluso en vacaciones. Gracias a todos ellos. Continúa dando lectura a la disposición transitoria tercera de la ley, que recoge que la reclasificación no necesariamente tiene que suponer un incremento de la retribución anual. En Izquierda unida lo han tenido claro desde el minuto uno. Van a votar a favor, porque ellos no cambian de opinión.

A continuación, Interviene el Sr. Baos González, saludando a los presentes, funcionarios y vecinos que nos ven por streaming.

Por fin traen la famosa reclasificación de la policía. Cuando llegaron ellos al gobierno en el 2019 estaba pendiente de aplicar una ley aprobada por la Comunidad de Madrid. El equipo de gobierno de entonces se informó a través de los técnicos. En aquel momento, Ciudadanos, PSOE y Joaquín Navarro, se informaron y los técnicos les explicaron que había que reclasificar, pero también les dijeron que esta ley contraponía dos leyes de rango superior, una la Constitución y otra la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Se ofreció llevarla a cabo con el incremento de las retribuciones básicas, los trienios y bajando el específico. Se ofreció desde el minuto cero. Pero Vds. votaron en contra. En todo momento estuvieron en contra de ello y lo siguen estando. Lo traen por los informes, reconocido por el Sr. Rubio. Lo dijo el otro día en la comisión informativa. Manifestó que iba a llevar a cabo una reclasificación que él no estaba de acuerdo, que lo haría de otra manera. Saltándose las leyes. Tal cual. En segundo lugar, manifiesta que estamos aquí para cumplir una sentencia. Lo ha recordado la Sra. Vela en su intervención, y lo iba a recordar él también. Vds. votaron en contra de interponer un recurso frente a la 1º y 2º sentencia que hubo en contra del



ayuntamiento. Negaron al ayuntamiento el poderse defender ante los tribunales y presentar un recurso contra las mismas. La sentencia que ganó el ayuntamiento fue recurrida por la persona que lo pierde, un componente de la policía municipal, y se eleva al Tribunal Superior de Justicia de Madrid. En esa instancia, se alegó por los servicios jurídicos del ayuntamiento que podría haber una cuestión de inconstitucionalidad, y el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, compartiendo los criterios del Ayuntamiento, lo elevó al Tribunal Constitucional, quien admitió la cuestión planteada. Llega al Tribunal Constitucional gracias al recurso del ayuntamiento de Villaviciosa. Algo que tanto Vds. como VOX negaron desde el minuto cero para defender al ayuntamiento. No defendieron a una parte de los ciudadanos. Así, llegamos a hoy en día, que lo que les requiere la justicia es la aplicación de una sentencia que Vds. mismos provocaron, al negar la posibilidad de recurso.

Van a votar a favor, porque ellos han sido consecuentes en todo momento, cuando estaban en el gobierno y cuando están en la oposición. No como Vds., porque una vez votaron en contra, otra se abstuvieron y ahora votan a favor. Son Vds. los que han cambiado.

A continuación, Interviene el Sr. Pérez Viu, manifestando que este tema viene de lejos. Todos están de acuerdo en lo más importante y es que la ley se tiene que cumplir. La diferencia está en cómo cumplirla. Aquí es donde vienen los problemas. Afortunadamente, nuestro propio marco normativo nos ayuda. La jerarquía de las leyes. Hay leyes que son básicas y otras de menor rango. La Ley de Presupuestos Generales del Estado es una ley básica. Tal y como estaba planteada la reclasificación, amparándose en que había que cumplir una sentencia de un juez, incumplen una ley. Porque los técnicos nos pusieron de manifiesto una ilegalidad y por eso tuvieron que retirarla. Un juez no puede obligar a que se incumpla una ley. Porque basados en una sentencia, un juez nunca va a amparar el incumplimiento de una ley. Así se lo han hecho saber a Vds. Los técnicos del ayuntamiento en sus informes jurídicos, que pusieron a disposición de Vds. y del resto de los concejales de la corporación. Porque si lo hiciéramos, estaríamos incurriendo en un grave delito. Existe un tope y lo que se sube por un lado, hay que bajarlo por otro. En una Junta de portavoces lo dijo él, que no cabía la abstención.

Parece ser que en agosto estaban negociando el anexo de policía y llegan y lo retiran. Se lo dijo desde el primer momento al alcalde. Hay temas que trascienden los partidos y las ideologías. Él se lo ha dicho por activa y por



pasiva que cuentan con toda su ayuda y su apoyo. Y le consta que se lo han dicho también todos los portavoces de la oposición. Pero le pide, si le interesa, que les anticipen las cosas. Si lo hacen van a contar con su apoyo.

Indica el Sr. Alcalde que se lo coje.

Contesta el Sr. Pérez Viu que mejor se lo ponga. Le asegura que el camino será más llevadero. Parece ser que se está hablando del anexo y de otras cuestiones importantes. Por estar en minoría, debe contar con todos o al menos de la mayoría suficiente, y dentro de lo duro que es ser alcalde, lo llevará mejor. Debe de ejercer de alcalde y de líder del pleno, pero no para decir que los demás no pueden hablar, pero él, sí.

Anuncia que van a contar con el voto favorable.

Seguidamente interviene la Sra. Ruíz Solás, indicando, en primer lugar, que va a leer un mensaje que ha publicado en las redes sociales Santiago Abascal, presidente de VOX, referido a la agresión homófoba que ha sufrido una persona ayer, en el portal de su casa. Mostraba todo su cariño para la persona agredida y su reprobación a los agresores, pidiendo que caiga sobre ellos el peso de la ley. Indica que los cinco concejales de VOX suscriben esas palabras.

Sobre el asunto, dice que VOX en el mes de octubre del año 2019, estando, gobernando Ciudadanos, el PSOE y el Sr. Navarro, y el PP tenía 7 concejales, presentó una moción que, aun siendo una ley que había aprobado el Partido Popular, se estudiara la fórmula para aplicarla inmediatamente como planteaba la policía municipal.

En aquel momento el PP se limitaba a pedir al gobierno de Ciudadanos que subsanara el cumplimiento de la ley, lo hacía con la boca pequeña.

Cuando entraron en el gobierno, en enero de 2021, no hicieron nada porque jamás tuvieron un criterio claro. Ocho meses después de su entrada en el gobierno estamos igual que al principio, pero más desconcertados.

La reclasificación ha entrado y salido de los presupuestos. Saben que ha habido mesas de negociación en las que no han participado y no saben su resultado. Ha tenido que venir un juez a decir que se haga o que el alcalde la pague de su bolsillo. Con los cambios y bandazos que ha dado el equipo de gobierno ya no saben que pensar. Han visto como el alcalde que se iba a ocupar directamente de solucionar el tema, se ha quitado de en medio y se lo ha dejado al Sr. Rubio. Fue él quien manifestó en este pleno que se iba



reclasificar sin decir cómo se iba a hacer, ni cómo, ni cuándo ni a quien. Comprueban que la gestión del Partido Popular ha sido nula y seguimos atados por los informes de la Intervención, Secretaria General y Recursos Humanos, que hacen imposible que levanten la mano para votar a favor en los términos que planteaba la policía local, porque terminaríamos en la cárcel. Unos informes que el Partido Popular no ha sabido o no ha querido combatir, por lo menos en este ayuntamiento. Quieren saber cuál es el criterio general del Partido Popular y también porqué, la solución que plantean en este ayuntamiento no es la misma que plantean en otros ayuntamientos que gobiernan y se ha reclasificado a todos los policías con titulación. No pueden entender que el Partido Popular se lave las manos, habiendo sido ellos los que han ocasionado este problema.

Son tan hipócritas, que si son otros los que gobiernan, si exigen el cumplimiento de la ley. Ellos siguen muy preocupados y tampoco ven clara la solución que se plantea, y son los técnicos los que deciden. Van a seguir llegando demandas, sentencias, pago de costas e intereses de demora con efecto retroactivo. Es un caos. Lo han ocasionado Vds. y no dan una solución y han provocado una guerra abierta con el colectivo de la policía municipal.

Señala que el desastre de ley que tenemos lo han provocado ellos, menudo caos ha organizado Vds. y su partido. Han dejado a los ayuntamientos a los pies de los caballos. Si no pueden resolverlo aquí, resuélvalo donde corresponda. Dígales a sus diputados en la Asamblea de Madrid y a su presidenta que lo haga.

Para finalizar el Sr. Rubio Falvey manifiesta aclarando a la Sra. Ruíz que el Partido Popular también cumple la ley y por ello trae esta propuesta. Los demás no pueden hacerlo porque están en procesos abiertos. Los no titulados están viendo como lo pueden hacer, dado que no se ponen de acuerdo si con un examen o por años de servicio. Quiere agradecer la labor que hace la policía municipal en toda España. Invita a la Sra. Ruíz Solás que, ya que está en el Congreso de los Diputados proponga una ley superior que solucione la ley de la Comunidad.

#### VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: quince (15),** que corresponden a los siguientes



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

concejales: **cinco (5)** del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, Dña. Noelia Álvarez Iglesias, D. Carlos Delgado Berzal y; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y Dª Mª Milagros Martínez Bravo; **tres (3)**, del grupo municipal **PSOE**, Dª Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Dª Ana María Soto Povedano; **dos (2)** del grupo municipal **Mixto** Dª María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruíz Rosales; y **dos (2)** de los concejales **no adscritos** D. José Joaquín Navarro Calero y Dª Susana Tortajada Galán.

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: seis (6)** que corresponden a los concejales del grupo municipal **VOX**, **cinco (5)** Dª María Ruíz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Dª Mª del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Dª Consuelo Blanco Gamboa. Y **uno (1) al concejal no adscrito**, Pedro Gregorio Cocho Gómez

#### ACUERDO

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

#### **Antecedentes**

1. La sentencia de fecha 29 de enero de 2020 del Juzgado de lo contencioso nº 11 (PA 423/2019) dispone:

*"Con estimación del presente recurso 423 de 2019, interpuesto por Don José Luis Martín Ricote (...) contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón de 29 de enero de 2019, que desestima la solicitud de D. José Luis Martín Ricote de reclasificación profesional, debo acordar y acuerdo:*

*PRIMERO. - Declarar que el acto administrativo recurrido es disconforme a derecho en el extremo objeto de impugnación, por lo que debo acordar y acuerdo:*

*PRIMERO. - Declarar que el acto administrativo recurrido es disconforme a derecho en el extremo objeto de impugnación, por lo que debo anularlo y anulo.*

*Segundo. - Reconocer el derecho del recurrente a la integración en el subgrupo de clasificación C1 con todos los efectos inherentes a tal reconocimientos, con efectos retroactivos a la fecha de entrada en vigor de la norma a 1 de abril de 2018, más los intereses legales"*

2. El Juzgado nº 11 ha dictado varios autos de extensión de efectos de esta sentencia a favor de funcionarios de Policía Local del Ayuntamiento. Son



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

firmes los siguientes:

1. EES 36/20 RODRIGO FERNANDEZ CHINCHILLA
2. EES 51/20 JAVIER GOMEZ PEREZ
3. EES 21/201 PEDRO ANGEL LOPEZ GOMEZ
4. EES 19/20, MIGUEL ANGEL MUÑOZ RIVERA
5. EES 37/20, PABLO SETIEN CONEJO.
6. EES 18/20 ANTONIO QUERO GARCIA,
7. EES 38/20, RAUL PASCUAL ROLDAN.
8. EES 39/201 FELICIANO VEGA JIMENEZ.
9. EES 40/20, RODRIGO BUENDIA MORA
10. EES 41 /20, JAVIER FERNANDEZ ESTEVEZ
11. EES 42/20, MANUEL COSTA DEL AMO,
12. EES 44/20, JOSE Ma FERNANDEZ BARROSO.
13. EES 45/20, CESAR MARTÍN PEINADO.
14. EES 46/20, ANGEL CARLOS URQUIJO CORREAS.
15. EES 47/20, RAFAEL DURAN BARQUERO

3. Sentencia de fecha 4-3-2020, Juzgado de lo contencioso no 16 (PA 433/2019). El fallo es el siguiente:

*"Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por /a Procuradora D<sup>a</sup> Marta Úbeda Álvarez-Osorio, en nombre y representación de Don Juan Manuel/ Rodríguez Mayoral contra la desestimación presunta de /a solicitud formulada ante el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, para que se /e reconozca a/ actor el/ derecho a ser integrado en el/ Subgrupo de clasificación profesional C1, con todos los efectos inherentes que dicha declaración conlleva, y anulo dicha resolución por considerar la misma de conformidad a derecho declarando el/ derecho de/ recurrente a su integración en el/ subgrupo de clasificación profesional C-1, con todos los efectos económicos y administrativos inherentes a tal reconocimiento a partir de /a fecha de entrada en vigor de /a Ley 1/2018, de 22 de febrero, con todos los intereses legales correspondientes desde /a fecha de reclamación en vía administrativa, sin expresa condena en costas"*

4. Con fecha 1 de junio de 2021 el Juzgado nº 11 ha dictado Auto requiriendo el estricto cumplimiento de la resolución judicial, debiendo justificarse en su caso los motivos que impidan el debido cumplimiento de la resolución.
5. En BOE de 29 de abril de 2021 se publica la admisión a trámite la cuestión de inconstitucionalidad planteada por el TSJ de Madrid sobre dos



preceptos de la Ley 1/2018 el apartado 1 de la Disposición Transitoria y la Disposición Transitoria 3º (no resultas a fecha actual).

6. Informe de fecha 16 de abril de 2021 de la Secretaría General e Intervención General sobre la ejecución de las resoluciones judiciales expresando en términos generales y de forma sucinta: que deben ejecutarse las resoluciones firmes que acuerdan la integración en el subgrupo C1, y en cuanto a los efectos económicos: que deben aplicarse los límites establecidos en las leyes de presupuestos Generales del Estado.

7. Providencia de Alcaldía de 21 de julio de 2021, incoando procedimiento de modificación de plantilla y relación de puestos de trabajo, que dispone lo siguiente:

“PRIMERO. En ejecución de las sentencias firmes dictadas por los juzgados nº 11 (29-1-2020) y 16 (4-2-2020) y de los autos firmes de extensión de efectos de la sentencia de 29-1-2020 dictados por el Juzgado nº 11 mencionados en los antecedentes, ordenar que se tramite el procedimiento para modificar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, bajo las siguientes consideraciones:

1.- Se clasificarán en la plantilla de personal, dentro del subgrupo C1 las plazas correspondientes a los funcionarios que tengan sentencia o auto firme, con la amortización de las correspondientes plazas actualmente clasificadas dentro del subgrupo C2.

2.- Se creará el o los puestos de trabajo que correspondan para adscribir las anteriores plazas reclasificadas dentro del subgrupo C1.

3.- Los funcionarios afectados percibirán las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo de clasificación C1, con derecho al abono de las diferencias retributivas que correspondan.

4.- Los trienios que los funcionarios afectados por las resoluciones judiciales firmes hayan consolidado tras la entrada en vigor de la Ley 1/2018 se liquidarán por el importe correspondiente al subgrupo de clasificación C1, con derecho al abono de las diferencias retributivas que correspondan.

5.- Por aplicación del acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario de 2011, los puestos de trabajo de nueva creación tendrán asignado un nivel 18, por lo que los funcionarios afectados percibirán el importe del complemento de destino que corresponda a dicho nivel, con derecho al abono de las diferencias retributivas.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

6.- En cuanto a las retribuciones complementarias de los puestos, se acordarán durante el procedimiento que se inicia con esta providencia.

7.- No obstante lo anterior, si los juzgados de lo contencioso que dictaron las resoluciones firmes que se ejecutan o el Tribunal constitucional entendiesen o declarasen que los efectos económicos de la reclasificación deben ajustarse a lo dispuesto en las leyes básicas estatales sobre límites al incremento de las retribuciones anuales, las cantidades que superen dichos límites se considerarán como cantidades indebidamente percibidas, por lo que deberán ser reintegradas por los beneficiarios de los acuerdos tomados, con los intereses legales correspondientes.”

8. Celebrada la Mesa Sectorial de Seguridad Ciudadana con fecha 7 de julio de 2021, y presentada por esta Concejalía la propuesta de efectos económicos de las ejecuciones de sentencias y autos firmes con los siguientes efectos: incremento de retribuciones básicas (sueldos y trienios acorde a nuevo subgrupo de clasificación –C1- y complementarias: incremento retributivo del nivel del complemento de destino, de conformidad con el nivel 18.

9. Durante el transcurso de la Mesa Sectorial de Seguridad y ante las intervenciones de los Representantes Sindicales, este Concejal acuerda incrementar la valoración de los Complementos específicos de conformidad con el Acuerdo del 2004 (“sobre medidas de ordenación retributiva para el período 2004-2007”, que regulan, entre otros, normas de valoración de la R.PT., y en concreto para el colectivo de Policía Local un incremento de retribución para el subgrupo de clasificación C1 sobre el C2, consistente en 100.-€ mensuales (con las revalorizaciones que desde el 2004 se hayan establecido en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales)

10. En la Mesa Negociadora es acordada por mayoría la integración de los Agentes de Policía Local de conformidad con los siguientes criterios:

- Incremento de Retribuciones básicas
- Incrementos de Retribuciones complementarias



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

11. Con fecha 8 de julio de 2021 se dicta providencia por esta Concejalía para modificación de plantilla y RPT en los términos establecidos en la mesa de negociación.
12. Con fecha 14 de julio de 2021 la Técnico de RR.HH. emite Informe nº 123/2021.
13. Con fecha 15 de julio de 2021 la Interventora General emite Informe nº 556/2021.
14. Con fecha 19 de julio de 2021 el Secretario General emite Informe jurídico nº 2021/36 sobre la modificación de la relación de puestos de trabajo.
15. En el orden del día de la sesión de Pleno ordinaria de 26 de julio de 2021, convocada por Decreto de Alcaldía de 21 de julio, se incluyó como punto 7 del orden del día, como asunto no dictaminado, la Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal y aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo, en ejecución de resoluciones judiciales firmes en materia de reclasificación de funcionarios de Policía Local.
16. En la sesión de 26 de julio no se trataron los asuntos del orden del día porque tras abandonar el salón de sesiones 15 concejales, no se mantuvo el quorum mínimo necesario para poder seguir celebrando la sesión, que es de siete, por lo que esta fue levantada por el Sr. Alcalde.
17. Por providencia de la Alcaldía de 26 de julio se solicitó al Secretario General, a la Interventora y a la Técnico de Recursos Humanos informes sobre la ejecución de las sentencias firmes dictadas por los juzgados nº 11 y 16.
18. Constan emitidos los siguientes informes:
  - Informe del Secretario General, de fecha 7 de agosto de 2021
  - Informe-propuesta de la Técnico de Recursos Humanos de fecha 12 de agosto de 2021



- Informe de Intervención de 23 de agosto de 2021

### Fundamentos de Derecho

1. La presente modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo tiene como causa la obligación de ejecutar las sentencias firmes dictadas por los juzgados de lo contencioso nº 11 y 16 y los autos firmes de extensión de efectos de la sentencia dictados por el Juzgado nº 11, que afectan a los funcionarios enumerados en los antecedentes.
2. La ejecución de las sentencias y autos firmes requiere la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento, para crear las plazas correspondientes en el subgrupo de clasificación C1, y la modificación de la relación de puestos de trabajo para crear los puestos de trabajo a los que adscribir las plazas reclasificadas.
3. Los informes emitidos consideran que la ejecución de las sentencias requiere la reclasificación de las plazas en el subgrupo C1, con el abono de las retribuciones básicas que correspondan, pero que las retribuciones anuales de los funcionarios afectados no pueden incrementarse por encima de los límites establecidos en las leyes de presupuestos generales del Estado, por lo que habría que reducir las retribuciones complementarias en la misma medida que se incrementen las básicas.
4. La providencia de la Alcaldía de 21 de junio establece que la modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo se haga sin modificar las retribuciones complementarias.
5. La DT 3ª de la Ley 1/2018 establece que *"La integración en subgrupos de clasificación profesional prevista en la presente Ley no implicará necesariamente el incremento de las retribuciones totales de los funcionarios"*.

En la propuesta que se remitió al Pleno de 26 de julio se indicaba que la interpretación de la disposición transitoria tercera no es pacífica,



citándose el informe del Jefe de Servicios Jurídicos y Rentas de 24 de abril de 2018, que concluye en su apartado 6º que la DT 3ª de la Ley establece que la integración en subgrupos implica que se podrán modificar otros conceptos retributivos (como el complemento específico), para adecuarlos a la adaptación prevista, pero no establece que deban modificarse necesariamente como consecuencia de ello.

También se indicó en dicha propuesta que otros ayuntamientos de la Comunidad de Madrid han aprobado la reclasificación de los funcionarios de Policía Local prevista en la Ley 1/2018, en términos diferentes de los que se desprenden de los informes emitidos por la Técnico de Recursos Humanos, de la Interventora y del Secretario General, acuerdos que fueron precedidos de informes técnicos y jurídicos en los que se hacía una interpretación diferente de la Ley 1/2018, citándose algunos a modo de ejemplo.

6. Las organizaciones sindicales del Ayuntamiento han reclamado la aplicación de la reclasificación sin reducción de retribuciones complementarias, solicitando en la mesa de seguridad y en la mesa de negociación del día 7 de julio un incremento del complemento específico por aplicación de un acuerdo de condiciones de trabajo de 2004
7. En la propuesta remitida al Pleno de 26 de julio se atendió a los informes técnicos y no se propuso incremento del complemento específico de los nuevos puestos a crear como consecuencia de la reclasificación
8. Tras los nuevos informes emitidos a petición de la Alcaldía, la presente propuesta cambia el criterio seguido en la anterior, siguiendo lo expuesto en ellos, y por tanto:
  - Se propone modificar la plantilla de personal integrando las plazas de los funcionarios afectados por sentencias firmes en el subgrupo de clasificación C1.
  - Que por aplicación del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario, los puestos del subgrupo C1 tienen que tener un nivel 18, por



lo que se asigna dicho nivel a los nuevos puestos de Policía Local y en consecuencia los funcionarios que ocupen dichos puestos tendrán derecho a percibir un complemento de destino en la cuantía correspondiente a dicho nivel.

- Que el importe de las retribuciones complementarias de los puestos a crear (complemento específico) se reduce en la cantidad necesaria para que las retribuciones anuales de los funcionarios no superen los límites establecidos en las leyes de presupuestos generales del Estado. De esta manera, se evitan diferencias retributivas entre los miembros del Cuerpo de Policía Local, manteniéndose las retribuciones anuales de todos ellos en las mismas cantidades actuales. Las cantidades quedan reflejadas en las fichas que se adjuntan como anexo.
9. En cuanto al procedimiento, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que *"corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual."*, y añade que *"las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general"*.
10. El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que *"las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto (...)"*.
11. En cuanto a la tramitación, la aprobación y modificación de la plantilla de personal debe sujetarse a los mismos trámites que el



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

presupuesto, es decir, una aprobación inicial, seguida de una información pública por plazo de quince (15) días mediante la inserción de un edicto en el BOCM durante el que se podrán presentar reclamaciones, y aprobación definitiva con resolución de las alegaciones que se presenten. Si no se hubieran presentado alegaciones dentro del plazo indicado, la plantilla se entenderá aprobada definitivamente.

12. La competencia para aprobar la plantilla de personal corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
13. En cuanto a la relación de puestos de trabajo, es también competencia del Pleno la aprobación de la misma y de sus modificaciones, si bien, a diferencia de la plantilla de personal, no requiere trámite de información pública.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación acuerda:

**Primero.** – En ejecución de las sentencias dictadas por los Juzgados de lo contencioso nº 11 de Madrid, de fecha 29 de enero de 2020, y del Juzgado de lo contencioso nº 16 de Madrid, de fecha 4 de marzo de 2020, así como de los autos firmes de extensión de efectos dictados por el Juzgado nº 11, y relacionados en los antecedentes, aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal en los siguientes términos

1.- Crear las siguientes plazas de personal funcionario de las escalas y subescalas que se indican, con la denominación correspondiente, dentro del subgrupo de clasificación C1, que se corresponden con las plazas del subgrupo C2 que actualmente ocupan los funcionarios enumerados en los antecedentes de este acuerdo, que cuentan a su favor con una sentencia o auto firme:

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO	CLASE
ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIAL	4	C1	P.LOCAL
		POLICÍA LOCAL	13	C1	



TOTAL EFECTIVOS 17
--------------------

2.- Amortizar las plazas de subgrupo C2 que actualmente ocupan los funcionarios afectados por este acuerdo.

3.- En consecuencia, la plantilla orgánica del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, quedaría conformada por las siguientes plazas integradas en las correspondientes escalas y subescalas y en los subgrupos de titulación:

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO	CLASE
ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	INSPECTOR	1	A2	P.LOCAL
		SUBINSPECTOR	2	C1	
		OFICIAL	4	C1	
		POLICÍA LOCAL	13	C1	
		OFICIAL	7	C2	
		POLICÍA LOCAL	42	C2	
TOTAL EFECTIVOS			69		

**Segundo.** - En ejecución de las sentencias y autos firmes mencionados en el apartado anterior, aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento en los siguientes términos:

1.- Se amortizan los puestos de trabajo que a continuación se detallan:

- Puesto 1-1-31-4 / Puesto 1-1-31-7 / Puesto 1-1-29-13 / Puesto 1-1-30-5 / Puesto 1-1-114-2 / Puesto 1-1-30-8 / Puesto 1-1-29-11 / Puesto 1-1-29-17 / Puesto 1-1-27-1 / Puesto 1-1-26-1 / Puesto 1-1-28-5 / Puesto 1-1-27-4 / Puesto 1-1-115-2 / Puesto 1-1-31-10 / Puesto 1-1-31-23 / Puesto 1-1-31-18 / Puesto 1-1-116-6

2.- Se crean los nuevos puestos de trabajo de 1.1.159.1 / 1.160.1 / 1.1.161.1 / 1.1.156.1 / 1.1.157.1 / 1.1.158.1, con las características y retribuciones que figuran en las fichas descriptivas de los mismos que figuran como anexo.

3.- Aprobar las fichas descriptivas de los nuevos puestos de trabajo que se crean, que se adjuntan como anexo a este acuerdo, del que forman parte integrante.

**Tercero**– Adscribir las plazas creadas en el apartado primero a los correspondientes puestos de trabajo que se crean en el apartado anterior.

En consecuencia, los funcionarios afectados por este acuerdo tendrán derecho:



- A la percepción de las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo de clasificación en el que quedan integradas las plazas.
- A la percepción de las diferencias en las retribuciones básicas entre las cantidades correspondientes a las plazas que actualmente ocupan los funcionarios afectados y las de las plazas que pasan a ocupar como consecuencia de este acuerdo, desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 1/2018.
- A la percepción de las diferencias en las cantidades percibidas en concepto de trienios consolidados tras la entrada en vigor de la Ley 1/2018 cantidades entre las correspondientes al subgrupo C2 y las del subgrupo C1.
- En los puestos de trabajo de Policía Local, cuyo nivel pasa a 18, a la diferencia entre las cantidades percibidas como complemento de destino desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 1/2018.

**Cuarto.** - En consecuencia con cuanto antecede, los complementos específicos de las plazas objeto de modificación serán los siguientes:

	Nº puesto	Complemento específico anual
Policía (Turno mañana)	1.1.156.1	24.303,02 €
Policía (Turno tarde)	1.1.157.1	24.994,34 €
Policía (Turno noche)	1.1.158.1	28.449,40 €
Oficial (Turno mañana)	1.1.159.1	27.182,26 €
Oficial (Turno tarde)	1.1.160.1	27.873,44 €
Oficial (Turno noche)	1.1.161.1	31.328,92 €

**Quinto.** - Abrir un período de información pública del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal por un plazo de 15 días mediante la publicación de un anuncio en el BOCM, durante el que se podrán presentar alegaciones.

Además, la aprobación inicial de la Plantilla de la Policía Local se hará pública mediante la publicación de un edicto en el tablón de anuncios del



Ayuntamiento y en portal de transparencia del Ayuntamiento.

Si no se presentan alegaciones dentro del plazo indicado, la plantilla quedará definitivamente aprobada con el contenido reflejado en el anexo de este acuerdo, disponiéndose su publicación íntegra en el BOCM y remitiendo un ejemplar de la misma a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

**Sexto.** – Publicar la modificación de la relación de puestos de trabajo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, de acuerdo con las leyes 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

**Séptimo.** -- Comunicar este acuerdo a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid, así como a la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

**Octavo.** - Remitir un certificado de este acuerdo a los juzgados de lo contencioso nº 11 y 16 de Madrid, a los efectos previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

#### ***B.- Seguimiento de la gestión del gobierno municipal***

**Punto 4.- Ratificación del Decreto de aprobación de la prórroga del contrato de gestión de servicio público educativo de la Escuela de Educación Infantil, sita en la C/ Toledo c/v Avda. Olivares.**

Se da cuenta de que el decreto fue dictaminado por la Comisión informativa el 2 de septiembre de 2021.

#### INTERVENCIONES

Interviene en primer lugar la Sra. Martínez Bravo, saludando a los vecinos y a los presentes. Pone de manifiesto que este punto estaba en el orden del día del mes de julio, pero Ciudadanos abandonó el pleno porque se les negó algo tan básico y democrático, como es el uso de la palabra, a pesar de que el alcalde se había comprometido a dársela. Considerando que ellos tienen el derecho y la obligación de expresar su opinión y el hecho de negársela vulnera el derecho de los vecinos, por eso decidieron abandonar



el pleno. Por supuesto, que les preocupó mucho que la ratificación del decreto de la Escuela de Educación Infantil no fuera aprobada, y por eso, apoyaron la solución que planteó VOX VILLA, un decreto que con su ratificación saliera adelante. Por eso y porque en Ciudadanos cumplen lo que dicen y como lo iban a aprobar en el pleno y su objetivo es mirar por el municipio, van a ratificar este decreto.

A continuación, interviene la Sra. Baos Revilla saludando a todos los vecinos y a los compañeros de la corporación. Manifiesta que su grupo profesa un profundo respeto a los vecinos. Pero no van a confundirlos y no van a permitir engaños ni medias verdades. En concreto y en relación con el tema que nos ocupa, coincide con el alcalde que es un tema de gran urgencia porque es necesario dar continuidad a la Escuela Infantil. Pero la urgencia no es de hoy ni tampoco del 11 de agosto. Se conocía desde hace mucho tiempo el vencimiento de este contrato y no hicieron nada. Por el contrario, lo llevaron in extremis, al pleno de julio, como es habitual en el equipo de gobierno. Desgraciadamente no pudo aprobarse en ese pleno. El alcalde está siendo injusto también con los vecinos. El alcalde quiere responsabilizar a la oposición del espectáculo que se tuvo que presenciar en el salón de plenos el día 26 de julio. Pasa por alto que el verdadero y único responsable de lo que ocurrió ese día fue el alcalde, que impidió con sus formas autoritarias, que la oposición tuviera posibilidad de réplica. Esa fue la razón por la que no pudo aprobarse en julio. Se pregunta porqué esperó hasta el 11 de agosto para dictar el decreto. Le recuerda que el grupo VOX Villa le envió un correo el 30 de julio proponiendo la firma del decreto y su compromiso de ratificarlo después, dejando pasar 10 días sin hacerlo. El 9 de agosto volvieron a enviarle otro, y no se decidió a firmar el decreto hasta el 11 de agosto. Ese día, el Alcalde, asume como propia la idea y se decide a firmarlo para garantizar la continuidad de la Escuela Infantil.

Pues bien, hoy ratifican su compromiso y votaran a favor de la renovación del servicio.

Espera que, en el periodo de vacaciones el Alcalde haya reflexionado sobre el valor de las aportaciones de la oposición, máxime, cuando están gobernando en minoría.

Sometido a votación queda ratificado el decreto de referencia.

### VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la



votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: veintiuno (21)**, que corresponden a los siguientes concejales: **cinco (5)** del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, Dña. Noelia Álvarez Iglesias, D. Carlos Delgado Berzal y; **cinco (5)** del grupo municipal **VOX**, Dª María Ruíz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Dª Mª del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Dª Consuelo Blanco Gamboa y; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y Dª Mª Milagros Martínez Bravo; **tres (3)**, del grupo municipal **PSOE**, Dª Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Dª Ana María Soto Povedano; **dos (2)** del grupo municipal **Mixto** Dª María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruíz Rosales; y **tres (3)** de los concejales **no adscritos** D. José Joaquín Navarro Calero, D. Pedro Gregorio Cocho Gómez y Dª Susana Tortajada Galán.

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna.**

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, acuerda aprobar la ratificación del Decreto de aprobación de la prórroga del contrato de gestión de servicio público educativo de la Escuela de Educación Infantil, sita en la C/ Toledo c/v Avda. Olivares.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde dando las gracias a todos por su colaboración y manifiesta que le gusta oír que van a trabajar todos por el bien de Villaviciosa y él lo pide y lo desea.

Una vez terminado el tratamiento del último punto del orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 19:20 horas y para constancia de los acuerdos tomados redacta esta acta.

El Secretario Accidental

Juan Fernández Aviñó

